

RAD. No. 2023-00193-00.

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte Ejecutante LEDIS BELLO BLANCO adjunta memorial donde consta la anotación contentiva de la inscripción de la medida cautelar de embargo recaído sobre la cuota parte o porcentaje que posea junto con otro (s) la ejecutada YANETH DEL ROSARIO GARZON OSORNO, sobre el bien inmueble singularizado con Matricula Inmobiliaria No. 340-16000, de la ORIP de Sincelejo, no obstante se requiere el certificado completo de la ORIP.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Veintiocho (28) de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO- SUCRE.

Proceso Ejecutivo Singular iniciado por el LEDIS BELLO BLANCO contra YANETH DEL ROSARIO GARZON OSORNO, radicado bajo el No. 2023-00193-00.

En atención a la nota de Secretaría precedente, como quiera que la parte Ejecutante LEDIS BELLO BLANCO aportó memorial donde consta la anotación contentiva de la inscripción de la medida cautelar de embargo recaído sobre la cuota parte o porcentaje que posea junto con otro (s) la ejecutada YANETH DEL ROSARIO GARZON OSORNO, sobre el bien inmueble singularizado con Matricula Inmobiliaria No. 340-16000, de la ORIP de Sincelejo, no obstante, se debe adosar la certificación completa emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo – Sucre, donde conste que fue inscrito el embargo del bien matrícula **No. 340-16000**, decretado por este juzgado mediante Proveído adiado 28 de abril de 2023, además, se hace necesario allegarla a la actuación con la finalidad de constatar y adjuntar los títulos escriturarios acreditatorios del dominio que contengan los linderos y medidas del predio embargado en aras de lograr su individualización y decretar la diligencia de secuestro, razón por la que se le requerirá.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Requírase a la parte Ejecutante LEDIS BELLO BLANCO para que a la mayor brevedad posible, remita con destino a este proceso certificado de tradición y libertad completo emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo – Sucre, donde conste la inscripción del embargo de la cuota parte o porcentaje que posea junto con otro (s) la ejecutada YANETH DEL ROSARIO GARZON OSORNO en el bien inmueble matrícula **No. 340-16000**; así también allegue copia la Escritura Pública contentiva de los linderos y medidas del predio embargado en aras de individualizarlo según ubicación, linderos, medidas y evacuar la posterior diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31ab5b07de0f4d2d096fda74dae4fcec7d47b45f2ae851347f9303393572d5a**

Documento generado en 28/09/2023 04:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>